



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-26-063

30 de abril de 2026

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Se transcribe el Acuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el jueves, 30 de abril de 2026, para su conocimiento y acción que corresponda.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES LOCALES.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, acordaron de forma *unánime* aprobar lo siguiente:

- Regla 1.4 Definiciones, inciso 4, debe leer de la siguiente manera:

"4. Comisión Local de Elecciones- Organismo oficial de la Comisión a nivel de precinto electoral presidida por un juez del Tribunal General de Justicia e integrada por los Comisionados Locales y Alternos designados por el Comisionado Electoral de cada Partido Político certificado por la Comisión."
- Regla 2.4, en el inciso B, reenumerar los subincisos a y b como 1 y 2; en el inciso C, reenumerar los subincisos a y b como 1 y 2.
- Regla 2.7, en la primera línea, sustituir "Elección General" por "Elecciones Generales".
- Con relación al resto del documento no hay otros cambios que incorporar.

Así se acuerda.

Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario

